

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 53

Fecha: 6/12/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2013 00233	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YAQUELINE GALEANO Y OTROS	MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL	AUTO ÚNICO: CONCRETAR la condena en abstracto proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A en fallo de segunda instancia del 28 de junio de 2018, en el sentido de CONDENAR al HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ a pagar a ANA SOFÍA RUIZ GALEANO, en calidad de víctima directa, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$56.184.956) M/CTE., por concepto de lucro cesante futuro.	05/12/2022	
110013336038 2018 00252	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YOLANDA ELVIRA RINCON BECERRA	NACION - RAMA JUDICIAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia de Pruebas dentro de la presente actuación para el día QUINCE (15) de FEBRERO del DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO y TREINTA de la mañana (8:30 a.m.). ADVERTIR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.	05/12/2022	
110013336038 2021 00162	EJECUTIVO	HERMELIA VASQUEZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, correspondiente a MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.397.066.929) M/Cte. SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, correspondiente a TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$35.868.501) M/Cte.	05/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00278	ACCION CONTRACTUAL	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES ÚNICO: DECLARAR INFUNDADA la excepción previa denominada falta de congruencia entre los hechos de la solicitud de conciliación extrajudicial y el escrito de la demanda formulada por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.	05/12/2022	
1100133 36 038 2021 00332	ACCION CONTRACTUAL	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	TELEFONOS DE CARTAGO S.A E.,S.P	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	05/12/2022	
1100133 36 038 2021 00347	ACCION CONTRACTUAL	JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE	USPEC	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC, frente a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA. SEGUNDO: CITAR a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, en calidad de llamada en garantía al presente proceso, corriéndole traslado del llamamiento en garantía y remitiendo copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento.	05/12/2022	
1100133 36 038 2022 00051	ACCION CONTRACTUAL	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Controversia Contractual, instaurada por FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese la actuación, previas las constancias del caso.	05/12/2022	
1100133 36 038 2022 00067	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CAMILO STIBEN CASTRO ACUA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	05/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00070	EJECUTIVO	LUZ MARINA RICO NARVÁEZ Y OTROS	FISCALIA GENERAL	<p>AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: REITERAR LA ORDEN DE EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tenga o llegue a tener en las siguientes entidades financieras: Banco Citybank, Banco Corpbanca, Banco de Bogotá, Banco Popular, Av Villas, Banco Agrario y Bancolombia. Excepto: i) Los recursos depositados por la Nación en cuentas abiertas exclusivamente a favor de la Nación - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y ii) los rubros del presupuesto destinados al pago de sentencias y conciliaciones y al Fondo de Contingencias. Esta medida se limita a la suma máxima de TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$389.644.448.oo) M/Cte.</p> <p>SEGUNDO: Por Secretaría líbrense los oficios a las entidades financieras mencionadas en el numeral anterior a fin de que hagan efectiva la medida cautelar, para lo cual deberán consignar los dineros embargados en la cuen</p>	05/12/2022	
1100133 36 038 2022 00070	EJECUTIVO	LUZ MARINA RICO NARVÁEZ Y OTROS	FISCALIA GENERAL	<p>AUTO ÚNICO: DECRETAR LA PÉRDIDA DE INTERESES entre el 1° de mayo y el 18 de octubre de 2018, en contra de LUZ MARINA RICO NARVÁEZ, SOFÍA NARVÁEZ DE RICO, YAMIT ANDRÉS ALVARADO RICO, JAIR ALVARADO RICO, LIZETH JOHANNA ALVARADO RICO, LUIS ENALVER RICO NARVÁEZ, ENCIZAR RICO NARVÁEZ, GERMÁN RICO NARVÁEZ, RODRIGO RICO NARVÁEZ, LUIS EDGAR RICO NARVÁEZ, LILIA RICO NARVÁEZ, MARIELA RICO NARVÁEZ, JOSE ARBEY RICO NARVÁEZ y DEYANIRA RICO NARVÁEZ como beneficiarios del fallo condenatorio proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C el 4 de octubre de 2017 y corregida con providencia de 24 de enero de 2018, dentro del medio de control de Reparación Directa No. 110013336038201300212-00.</p>	05/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00070	EJECUTIVO	LUZ MARINA RICO NARVÁEZ Y OTROS	FISCALIA GENERAL	<p>AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor de LUZ MARINA RICO NARVÁEZ, SOFÍA NARVÁEZ DE RICO, YAMIT ANDRÉS ALVARADO RICO, JAIR ALVARADO RICO, LIZETH JOHANNA ALVARADO RICO, LUIS ENALVER RICO NARVÁEZ, ENCIZAR RICO NARVÁEZ, GERMÁN RICO NARVÁEZ, RODRIGO RICO NARVÁEZ, LUIS EDGAR RICO NARVÁEZ, LILIA RICO NARVÁEZ, MARIELA RICO NARVÁEZ, JOSE ARBEY RICO NARVÁEZ y DEYANIRA RICO NARVÁEZ y en contra de FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago fechado el 11 de julio de 2022.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito tal como lo ordena el artículo 446 del CGP.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas a la demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$10.390.518) M/Cte. Por secretaría y una vez en firma esta providencia practíquese la liquidación de costas.</p>	05/12/2022	
110013336038 2022 00072	EJECUTIVO	FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMÉTICA SENTENCIAS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	<p>AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES a favor de la parte demandante, por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de las excepciones propuestas por la demandada la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, en la contestación de la demanda allegada al expediente mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del CGP.</p> <p>SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.</p>	05/12/2022	
110013336038 2022 00144	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGEL ANDRES TIMANA ZUÑEGA Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, instaurada por ÁNGEL ANDRÉS TIMANÁ ZÚÑEGA.</p> <p>SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación, previas las constancias del caso.</p>	05/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00223	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIO DEDEFRENSA - POLICIA NACIONAL	DIEGO FERNANDO CANDELO GALVIS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Acción de Repetición, instaurada por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL contra DIEGO FERNANDO CANDELO GALVIS. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación, previas las constancias del caso	05/12/2022	
110013336038 2022 00346	CONCILIACION	INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA SA	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO INAPRUEBA CONCILIACION PRIMERO: IMPROBAR el Acuerdo Conciliatorio firmado el 4 de noviembre de 2022, ante la Procuraduría 6 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C., entre los apoderados judiciales de ATRYS COLOMBIA S.A.S., y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. SEGUNDO: En firme esta providencia archívese el expediente, dejando las anotaciones del caso en el Sistema Judicial Siglo XXI.	05/12/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA